

CONCURSO DE ARTE URBANO

1. FUNDAMENTOS 1

1.1 El transcurso del tiempo nos muestra a Astor Piazzolla como el músico que, reelaborando el tango, dotándolo de la mejor técnica y el estilo acunado en la mejor tradición de la música universal, dio a Buenos Aires un legado musical que resulta una bandera de identidad que nos prestigia y distingue entre las grandes capitales culturales del mundo. La obra de Astor Piazzolla identifica y da marco a la Buenos Aires cosmopolita y moderna. El objetivo de este Concurso es convocar a los artistas a participar del gran desafío que significa realizar una obra escultura conmemorativa del maestro Astor Piazzolla a ser emplazada en el espacio urbano identificada en el punto 3 del presente. Dicha obra de arte deberá tener en su resolución puntos de contactos con la esencia del genial compositor.

2. CONVOCATORIA 2

2.1 La Comisión Honoraria de Homenaje creada por la Ley N° 1132/03, invita a artistas a participar en el presente Concurso de Arte Urbano con el fin de homenajear a Astor Piazzolla y, al mismo tiempo, contribuir a jerarquizar el espacio público en el que será localizada.

2.2 Las bases podrán retirarse a partir del 20 de octubre de 2008 en la sede de la Dirección General de Museos, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Cultura del G.C.A.B.A. También pueden consultarse en la página web de la Dirección General de Museos y/o en www.legislatura.gov.ar

3. LOCALIZACIÓN 3

3.1 (Poner con precisión una vez que Espacios Verdes lo determine.....)

4. DE LOS PARTICIPANTES 4

4.1 La participación de los artistas plásticos puede ser individual o grupal. A los efectos de la construcción de la obra, el artista que resulte seleccionado deberá contar con la colaboración y

participación de un profesional matriculado autorizado a ejercer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.2 Los participantes deberán ser mayores de 18 años, argentinos nativos o extranjeros naturalizados, con dos años mínimos de residencia en nuestro país.

4.3 Se excluyen las personas vinculadas con los integrantes del Jurado y a aquellos que sean miembros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. DE LAS CONDICIONES Y EL CONTENIDO DE LA OBRA A REALIZARSE 5

Los trabajos que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

5.1. Memoria descriptiva

Se presentará tipeada a doble espacio en tamaño A4. Los participantes fundamentarán con claridad en su texto, que no superará las dos carillas, los conceptos que guiaron el proyecto, referidos a:

- Su vinculación con la temática convocante.
- La interacción de la obra con el entorno existente
- La viabilidad de construcción de la obra y su mantenimiento.

5.2. Presentación para la preselección

Contendrá los siguientes elementos constitutivos de entrega obligatoria:

Boceto y maqueta realizados en escala adecuada en cualquiera de los siguientes materiales: Cemento, yeso patinado, masilla epoxi, y/u otros elementos no precederos.

5.3 Obras Preseleccionadas - Ficha técnica

Los artistas cuyas obras hayan sido preseleccionadas deberán presentar, dentro de los diez días de resultar pre-seleccionados, una ficha técnica de su respectiva obra de arte con la siguiente información:

- *Planta cortes y vistas* acotados en sus tres dimensiones.
- *Perspectiva/s de técnica libre* que muestre/n la obra y su interacción con el entorno urbano.
- *Detalles* constructivos necesarios con indicación de materiales utilizados.

Las láminas se presentarán montadas en paneles livianos (*foam board*) de 81 X 102 cm Se evitarán montajes con vidrios o paneles excesivamente pesados.

5.4 Obras pre-seleccionadas

Los artistas cuyas obras hayan sido pre-seleccionadas deberán además informar sobre los siguientes aspectos de sus respectivas obras:

- Características físicas de la obra.
- Materiales propuestos
- Factibilidad técnica, con cálculo estructural si fuera necesario
- Costos de Producción, Modelado y Montaje
- Rigurosa especificación de durabilidad, posibilidades de conservación y mantenimiento.
- Características de la iluminación y/o sistema de sonido propuestos.

5.5 La documentación antes descrita será identificable por seudónimo o lema. Tendrá abrochado un sobre lacrado en cuyo frente constará el seudónimo indicado como condición imprescindible para garantizar el anonimato de los autores del proyecto. En su interior deberá contener un ejemplar firmado de las bases y los siguientes datos personales: apellido y nombres, domicilio, código postal, localidad, provincia, números de teléfono, telefax o correo electrónico, número de DNI, fotocopia de las tres (3) primeras páginas del documento de identidad, edad, *curriculum vitae*, en caso de ser extranjero naturalizado, la certificación de residencia permanente con no menos de dos años, y nombre del profesional matriculado con su número de matrícula.

5.6 La entrega de las Bases firmadas, junto con la documentación requerida, implica la aceptación del presente reglamento.

5.7 Cada artista podrá presentar hasta dos (2) proyectos que tendrán que diferenciarse visiblemente entre sí, no pudiendo ser ellos variantes el uno del otro. Se identificarán con el mismo seudónimo o lema, agregándose en este caso el N° 1 y el N° 2 respectivamente.

5.8 Cada participante deberá declarar por escrito que las ideas presentadas son originales y de su concepción y autoría, de acuerdo con el formulario que se acompaña en las Bases del Presente Reglamento.

5.9 Es imprescindible la presentación de un cómputo y presupuesto y su fraccionamiento en función de las etapas de la obra.

6. DE LA ADMISIÓN

6

6.1 No se admitirán los trabajos que se presenten, en los siguientes casos:

- Los que fueren recibidos fuera de término;
- Los que no reúnan los requisitos del presente reglamento;
- Aquellos en los que se verifique que la obra propuesta fue copiada de otra;
- Los que lleguen al Jurado en condiciones de deterioro;

- Aquellos en los que aparezca en algún lugar de la documentación presentada, el nombre real del autor. Éste sólo debe figurar en el sobre lacrado, en cuyo frente constará el seudónimo.

7. DE LA RECEPCIÓN

7

7.1 El día 11 de marzo de 2009 se dará a conocer el resultado de la preselección de proyectos. Las obras concursantes se recibirán desde el 01 de febrero de 2009 hasta el 11 de febrero de 2009 inclusive, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas, siendo el único lugar de recepción la sede de la Dirección General de Museos, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Cultura del G.C.A.B.A. situada en Av. de los Italianos 851, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.2 La entrega y retiro de las presentaciones se realizará por exclusiva cuenta y cargo de los concurrentes. La Legislatura de la Ciudad, el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General de Museos y la Fundación Astor Piazzolla, no tomarán a su cargo ni reconocerán gasto alguno en concepto de flete, transporte, acarreo, deterioro, rotura, seguro o franqueo de las obras remitidas.

7.3 También podrán enviarse por empresas de transporte a la misma dirección, los mismos días estipulados, en los mismos horarios sin olvidar el sobre antes citado. Si el envío fuere hecho por vía postal certificado será a la misma dirección. En este caso se tomará como fecha de entrega la que conste en el matasellos postal, que deberá ser dentro del plazo fijado para la presentación. No se aceptarán entregas posteriores a dicha fecha. No se aceptarán obras enviadas por correo electrónico.

7.4 Se entregará un recibo por obra, en el que constará sólo el seudónimo o lema del artista participante y la cantidad de elementos recibidos para su juzgamiento.

7.5 Una vez que se haya expedido el Jurado, los autores de los trabajos presentados tendrán un plazo de treinta (30) días corridos para el retiro de todas las obras.

7.6 Aquellos trabajos que no hayan sido retirados dentro del plazo estipulado, tendrán un destino final que determinará la Legislatura de la Ciudad, o el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.7 La Comisión Honoraria de Homenaje creada por la Ley N° 1132/03 velará por la buena conservación de los trabajos recibidos, solamente durante el período que va desde la presentación hasta el vencimiento del plazo establecido en el ítem 7.5 del presente Reglamento.

8. DE LOS PREMIOS

8

8.1 Se otorgará un premio adquisición a la persona o grupo ganador el que consistirá en la realización de la obra.

8.2 La aceptación del premio implica la cesión, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los derechos de autor de la obra seleccionada y de toda la documentación, planos, materiales y demás elementos vinculados con la obra seleccionada que hayan sido presentados y/o entregados por el artista ganador con motivo del concurso.

8.3 Los trabajos que el jurado considere con mérito de ser seleccionados para conformar una muestra, serán exhibidos en una Exposición a realizar en la Dirección General de Museos

8.4 El reconocimiento al ganador del concurso será entregado el miércoles 15 de abril de 2009 en un acto especial, el día de cierre de la Exposición, ante las autoridades responsables y el jurado interviniente.

8.5 Se podrá otorgar una sola mención de carácter honorífico, por decisión unánime del Jurado.

9. DEL JURADO

9

9.1 El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:
3 representantes titulares a ser elegidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dos suplentes (ad honorem).
2 representantes titulares a ser elegidos por la Legislatura del Gobierno de la Ciudad y un suplente (ad honorem).
2 representantes titulares de la Fundación Astor Piazzolla y un suplente (ad honorem).

9.2 Sólo se podrá declarar desierto el certamen si por mayoría absoluta lo establece el Jurado.

El Jurado en una primera instancia preseleccionará, por simple mayoría de votos, un máximo de 20 trabajos y tendrá la posibilidad -si lo considera adecuado- de realizar recomendaciones a los proyectos que considere con méritos suficientes. Las mismas estarán vinculadas con aspectos de la realización técnica que puedan posibilitar la concreción. En este caso, fijará un plazo no mayor de 30 días para una nueva presentación de los preseleccionados. Dicha presentación permitirá una nueva evaluación y selección definitiva para la adjudicación del premio.

9.3 El 1er. Premio será otorgado por decisión unánime del jurado seleccionado o, en su defecto, se intentará una segunda votación que se definirá por mayoría de dos tercios del jurado seleccionado.

9.4 Al momento de la votación la ausencia de cualquiera de los miembros titulares del jurado seleccionado deberá ser remplazada por su respectivo suplente.

9.5 El Jurado labrará un acta relativa a su actuación.

9.6 El Jurado deberá seleccionar al ganador hasta dos días antes de comenzar la exposición aludida en el ítem 8.3. A dichos efectos, el jurado se auto convocará tantas veces como considere

necesario. El Presidente del jurado será uno de los 3 miembros representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surgirá de una elección interna que se realizará entre dichos miembros.

9.7 Terminada la tarea de selección del trabajo ganador, el Jurado abrirá los sobre lacrados para conocer el verdadero nombre de ganador en acto que será público.

9.8 La decisión del Jurado será inapelable.

10. DE LA REALIZACIÓN

10

10.1 El ganador del concurso será responsable de la dirección y la ejecución de la obra de arte en sus diferentes etapas a través de la contratación con empresas que tomen a su cargo la construcción y/o provisión de los materiales que se necesiten para tal fin, con la aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10.2. Sólo se aceptará que la obra está terminada, cuando el Gobierno de la Ciudad certifique por escrito que la obra ha sido realizada y emplazada en conformidad con la documentación técnica presentada.

11. DE LAS RESPONSABILIDADES

11

11.1 El Ministerio de Cultura se hará cargo de los pagos a los contratistas y la cancelación progresiva de los honorarios del ganador del concurso.

11. 2. Condicionantes de diseño

Se ha destinado para el emplazamiento de la obra en Homenaje a Astor Piazzolla
La escultura o el grupo escultórico podrá desarrollarse en el área de intervención comprendido entre los 3m x3m de planta x 4 altura.

El proyecto deberá prever una superficie mínima de 1.00m2 destinada a la colocación de placas. El diseño, ubicación y características de dicho espacio quedará sujeto al criterio de los artistas.

El monto máximo de la obra de arte no podrá superar los doscientos mil pesos (\$ 200.000).-

12

12. DEL PLAZO DE ENTREGA Y EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Noventa días desde el día de la firma del contrato con el Ministerio de Cultura.

El Ministerio de Cultura tendrá como interlocutor al profesional matriculado de la obra, que deberá presentar la razón social comercial de la empresa o equipo que se hará cargo de la construcción para su aprobación.

13. DE LOS RESULTADOS **13**

13.1 La Dirección General de Museos dependiente de la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Cultura del G.C.A.B.A. se reserva el derecho de difundir los nombres y/o imágenes del artista ganador y/o de los preseleccionados y/o mencionados y/o expositores y/o demás participantes del Concurso por los medios y formas de comunicación que crea convenientes.